

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N 6**

**DILIGENCIAS PREVIAS 96/2017**

**PIEZA SECRETA N.º 9**

D. JORGE VÁZQUEZ REY, (Coleg. nº P28079001873) Procurador de los tribunales, actuando en nombre y representación de D. MIGUEL SEBASTIÁN GASCÓN, en virtud de poder notarial de representación que se adjunta como documento anexo, ante el JUZGADO comparezco y

**DIGO**

Que mediante el presente escrito y al amparo del art. 109 bis.1 LECr y arts. 1, 2, 7 y 11 de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, nos personamos en la presente causa como acusación particular, ejerciendo la acción penal y civil contra los responsables de los hechos presunta e indiciariamente delictivos que son objeto de investigación.

A tal efecto, se hace constar:

I.- Que diferentes medios de comunicación social (expansion.com, moncloa.com, elconfidencial.com, elpais.com, vozpopuli.com, entre otros) han publicado una serie de noticias y documentos de los cuales, de ser ciertos, se desprende que a finales del 2004 y principios de 2005, una serie de personas y empresas (se citan a D. Luis del Rivero, como Presidente del Grupo SACYR, D. José Domingo de Ampuero y D. Vicente Benedito) iban a adquirir una participación significativa en el accionariado del BBVA, de tal manera que dicha participación significativa les otorgaría una posición preeminente en el Consejo de Administración de dicha entidad, en detrimento del presidente ejecutivo de la misma en aquél momento, D. Francisco González Rodríguez.

II.- Que presuntamente la entidad BBVA contrató y pagó a empresas vinculadas al funcionario de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, D. José Manuel Villarejo Pérez, que operaban bajo la marca nacional registrada V&V DEVELOPMENT, cuya titularidad correspondía a la entidad SERVICIOS DE INVESTIGACION Y

DETECCION SL y bajo la marca nacional registrada GRUPO CENYT, cuya titularidad correspondía a la entidad CLUB EXCLUSIVO DE NEGOCIOS Y TRANSACCIONES S.L.

III.- Que el objeto de esa relación contractual, a la que se denominó “Operación Trapa” u “Operación Trampa” consistió en salvaguardar los intereses económicos de D. Francisco González Rodríguez, entonces Presidente ejecutivo de BBVA, pretendiéndose conocer con profundidad algunas de las posibles acciones realizadas por un grupo de personas (a las que denomina Grupo Hostil), que podrían estar realizando actividades obstruccionistas, en contra de los legítimos intereses del cliente y facilitar al cliente los medios y elementos necesarios para defenderse de los presumibles ataques que a corto o medio plazo iban a continuar realizándose. Los servicios contratados también incluían encontrar actividades y “aspectos negativos” de las personas del llamado “grupo hostil” como relaciones sentimentales, costumbres sexuales, consumo de alcohol o drogas, problemas con Hacienda, sospechas sobre su patrimonio y cualquier otro incidente o irregularidad con los que conseguir influir en sus decisiones y boicotear sus proyectos (<https://www.moncloa.com/bbva-villarejo-espio-15000-llamadas/>) e, incluso, se ofreció al cliente denunciar en los tribunales cualquier irregularidad que se advirtiese en los enemigos investigados (<https://www.moncloa.com/villarejo-bbva-pagos>). Este encargo le obligaría a realizar “un trabajo sutil, moviéndose de manera sigilosa y actuando con procedimientos de ‘respuesta clandestina’ para que el rastro dejado, sea prácticamente inexistente” (<https://www.moncloa.com/trampa-bbva-guerra-sucia-sacyr-abello/>), sin reparar en medios ni estrategias, incluido el uso peyorativo de la orientación sexual de los miembros del llamado Grupo Hostil (<https://www.moncloa.com/bbva-sexual-sebastian-arma-guerra/>).

IV.- Que, a tal fin, se habría articulado **un sistema de pagos opaco con la finalidad de camuflar las ilícitas prestaciones de esta relación mercantil**, bien mediante el empleo de sociedades con fines de ocio, estudios de mercado y/conceptos similares (siempre ajenos a criterios de investigación), bien mediante pagos en el exterior (<https://www.moncloa.com/villarejo-bbva-pagos>/).

V.- Que presuntamente el funcionario en activo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, D. José Manuel Villarejo Pérez, para la consecución del anterior objetivo, habría constituido un grupo organizado de colaboradores autodenominado Gabinete de Investigación y Análisis (GIA), que incluía “ocho equipos de personal especializado” para realizar, entre otras cosas “operativos in situ”, conformar

“equipos de vigilancia y control directo (más contra vigilancia en su caso)” o montar un “equipo de infiltración”, según el diseño previo de la operación.

VI.- Que, además del anterior equipo profesional, presuntamente contó con medios técnicos preordenados a la intromisión en la intimidad que incluían dispositivos de comunicaciones, de contramedidas electrónicas, doce coches y cinco motos para vigilancia y transporte, tres vehículos base para comunicaciones, software y hardware para acceder a bancos de datos, equipos de audio para grabaciones convencionales y para captación en ambientes hostiles, equipos de fotografía y vídeo y captadores de imágenes en situaciones adversas, entre otros (<https://www.moncloa.com/bbva-villarejo-espio-15000-llamadas/>).

VII.- Que presuntamente en ejecución del antes citado encargo mercantil:

- a) Se intervino el tráfico de casi 15.000 llamadas.
- b) Se interceptaron llamadas telefónicas accediendo a su contenido, que incluso fue transcrita e incorporado a los informes elaborados por el Sr. Villarejo. En las hojas de cálculo de que disponen los medios de comunicación, hay 65 llamadas en las que el origen o el destino estaba identificado como “Presidencia del Gobierno”, “Ministerio de la Presidencia” o “Moncloa”. Y en 60 de las 65 ocasiones aparece el móvil corporativo que tenía D. Miguel Sebastián en aquel momento en Presidencia de Gobierno (<https://www.moncloa.com/villarejo-bbva-moncloa/>).
- c) Se realizaron seguimientos personales y espionajes de la vida íntima de las víctimas, entre las que se encontraba mi patrocinado, entonces director de la Oficina Económica de Presidencia del Gobierno, D. Miguel Sebastián.
- d) Se elaboraron una serie de informes sobre estas actividades delictivas. Se cita en este punto la noticia <https://www.moncloa.com/informes-operacion-trampa-bbva/>, en la que se señala y se pone a disposición del público, que “la serie (de informes) se inicia el 3 de diciembre de 2004 con un informe preliminar en el que se hace un primer análisis de la situación. Tras él se suceden el avance 2 (20-12-2004), el informe 3 (30-12-2004), el avance 4 (11-01-2005, del que no hay registro documental), el informe 5 (21-01-2005), el avance 6 (04-02-2005), el avance 7 (17-02-2005) y el llamado informe final. Tras ello, hubo una sinopsis con los resultados del espionaje de aquellos meses (30-03-2005)”.

e) Se elaboraron perfiles personales y profesionales de las víctimas (<https://www.moncloa.com/informes-operacion-trampa-bbva/>).

VIII.- Que presuntamente, en ejecución del citado encargo, el Sr. Villarejo reportaba directamente a D. Julio Corrochano, Jefe de Seguridad de BBVA, quien, además de ser el responsable de los pagos al Sr. Villarejo, habría manifestado de manera clara y terminante que trabajaba directamente para el presidente (D. Francisco González), y para su Director D. Ángel Cano (Consejero responsable de la Seguridad en el BBVA), compartiendo los informes del Sr. Villarejo con dichos cargos del BBVA. Es más, presuntamente el sr. Corrochano le solicita al Sr. Villarejo más avances, ya que su Presidente (D. Francisco González) lo llama cada diez o quince días, y le reprocha al sr. Villarejo meter mucha paja en sus informes, trasladándole que el Presidente (D. Francisco González) ni tiene tiempo para la literatura, ni para el cine “*ni siquiera lee las conclusiones, que hay que decirle pim, pim, pim y pim*” (<https://www.moncloa.com/bbva-francisco-gonzalez/>). Estos audios, de ser ciertos y reales, revelarían que el Sr. Villarejo habría actuado bajo las órdenes de las más altas instancias del BBVA y con el dinero de los accionistas de dicha Entidad.

IX.- Que el material del que disponen algunos medios de comunicación ha sido solicitado y entregado al Juzgado al que nos dirigimos (<https://www.moncloa.com/moncloa-audiencia-nacional-trampa/>).

X.- Que la actual presidencia del BBVA ha enviado una carta a todos los empleados del banco admitiendo que el banco contrató a Villarejo y que “Cenyt” proporcionó distintos servicios al banco, pero no se han encontrado documentos relacionados con el control e intervención de comunicaciones privadas publicados por los medios desde el día 9 de enero”.

([https://cincodias.elpais.com/cincodias/2019/01/14/companias/1547452216\\_228784.html](https://cincodias.elpais.com/cincodias/2019/01/14/companias/1547452216_228784.html))

XI.- Que la propia entidad manifiesta estar realizando **una supuesta investigación interna** ya iniciada en el mes de junio de 2018, y que anticipamos será absolutamente ineficaz ya que:

(a) La persona al frente de la auditoría interna del BBVA fue Jefe de Gabinete del anterior Presidente D. Francisco González, y persona de su confianza, tal y como relatan los medios de comunicación (<https://www.moncloa.com/investigador-bbva-villarejo-fg/>).

(b) La investigación interna acumula despachos de máximo prestigio profesional ([http://www.expansion.com/empresas/banca/2019/01/11/5c37d2d9e5fdea\\_c04d8b4596.html](http://www.expansion.com/empresas/banca/2019/01/11/5c37d2d9e5fdea_c04d8b4596.html)) pero que pudieran no ser los idóneos para tal tarea por sus previas vinculaciones personales y profesionales con las personas que deben ser objeto de dicha investigación interna, tal y como ponen de manifiesto los mismos medios de comunicación (<https://www.moncloa.com/investigadores-bbva-cobraron-fg/>) mediante informaciones que, de ser ciertas, inhabilitarían a dichas entidades para desarrollar con objetividad dicha labor de investigación interna por la existencia de un claro conflicto de intereses.

(c) La investigación se ha iniciado en junio de 2018 y parece que va a demorarse hasta el verano de 2019, en todo caso con posterioridad a la Junta General de Accionistas de la entidad BBVA, a quienes se le sustraerá el conocimiento o resultado de dicha investigación interna ([http://www.expansion.com/empresas/banca/2019/01/11/5c37d2d9e5fdea\\_c04d8b4596.html](http://www.expansion.com/empresas/banca/2019/01/11/5c37d2d9e5fdea_c04d8b4596.html)).

XII.- Los hechos anteriormente relatados revisten una especial gravedad y, de resultar finalmente probados, pondrían de manifiesto que estaríamos ante el **mayor escándalo de corrupción corporativa de la democracia española**. Se habrían utilizado recursos del BBVA para la defensa de posiciones internas de poder en perjuicio de los accionistas minoritarios. Las unidades operativas contratadas de forma encubierta para acometer las tareas de espionaje estarían dirigidas y tendrían una estrecha relación con cuerpos policiales y de seguridad del estado lo que les habría permitido acceder a informaciones privadas y reservadas, especialmente protegidas. Si fue posible intervenir, como indiciariamente acredita la documentación y los archivos de audio publicados, la línea telefónica oficial de mi representado, entonces, Secretario de Estado con sede en el Complejo de la Moncloa ¿qué garantía del derecho a la intimidad pueden esperar los hombres y mujeres del común y, en particular, aquellos que han depositado en la entidad bancaria datos personales sensibles?

A pesar del tiempo ya transcurrido desde que aparecieron las primeras noticias sobre este asunto, ningún representante del BBVA se ha disculpado públicamente por tales hechos, ni se ha dirigido a mi representado aunque solo fuese para informarle de las medidas internas que se piensan adoptar o para transmitirle su voluntad de prestarle ayuda y colaborar en la identificación de los responsables y en la defensa de los derechos de las personas perjudicadas. Con independencia del esclarecimiento penal de los hechos, **la más elemental política de compliance obligaba al actual equipo**

**directivo del BBVA a ofrecer una mínima explicación a las personas cuya intimidad fue drásticamente vulnerada y a las que, como ocurre singularmente en el caso de mi patrocinado, se les “fabricó”, por encargo, un falso relato acerca de su vida personal, con el solo propósito de desacreditarlo ante los demás y crear un contexto intimidatorio dirigido a torcer su voluntad. Tampoco se adoptó una sola medida de apartamiento o suspensión cautelar de aquellas personas presuntamente implicadas y que todavía desempeñan ciertas tareas de representación institucional del BBVA.**

Esta opacidad y pasividad en la respuesta, unida a los hechos anteriormente descritos que, sin perjuicio de su definitiva calificación jurídico-penal, son indiciariamente delictivos y atribuyen a D. Miguel Sebastián la condición de persona ofendida por el delito/os, justifica y legitima su personación como acusación particular, sin que a ello obste la circunstancia de haberse declarado el secreto de las actuaciones ex art. 302 LECr, difiriéndose su conocimiento y la participación en la causa al momento en que se alce el secreto de sumario.

Por lo expuesto,

**SUPlico AL JUZGADO** Que tenga por presentado este escrito y, en su virtud, tenga por personado a D. MIGUEL SEBASTIÁN GASCÓN en la presente causa como acusación particular, entendiéndose con el mismo las actuaciones.

En Madrid a 25 de febrero de 2019



Ltdo.

Francisco Caamaño Domínguez

Proc.

Jorge Vázquez Rey